

Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P. Proceso Ejecutivo N°11001400305620220076800

NOTIFICACIONES JUDICIALES CI <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Jue 4/05/2023 10:41 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: posorio@carteraintegral.com.co <posorio@carteraintegral.com.co>

 2 archivos adjuntos (639 KB)

ALLEGRO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO J56CM BTÁ 2022-0768.pdf; LIQUIDACIÓN CRÉDITO ALVARO DE JESUS ACOSTA CASTRO - MONICA PAOLA VALDES PARRADO.pdf;

Señores:

Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C.**E. S. D.****Referencia: Proceso Ejecutivo N°11001400305620220076800****Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. El Ensueño****Demandados: Álvaro de Jesus Acosta Castro - Mónica Paola Valdés Parrado****Asunto: Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P.**

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar y solicitar** al Despacho:

1. De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 31 de marzo de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito por valor de **Ciento tres millones treinta y cuatro mil treinta y seis pesos con noventa y siete centavos M/Cte. (\$103.034.036,97)**, con fecha de corte al 04 de mayo de 2023.
2. Por lo anterior, solicito comedidamente se imparta su aprobación o modificación según corresponda, de conformidad a lo ordenado en el Numeral 3 y Parágrafo del artículo 446 del Código General del proceso.
3. Se sirva ordenar el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este juzgado por el presente proceso.

Anexos:

- Dos (2) Folios útiles Liquidación del Crédito con corte al 04/05/2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.



Jhon Jairo Ospina Penagos

Representante Legal y Apoderado Judicial

CC 98.525.657 TP 133.396

Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS

PBX: (4) 4448131

Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú

Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

Señores:

Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo N°11001400305620220076800

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. El Ensueño

Demandados: Álvaro de Jesus Acosta Castro - Mónica Paola Valdés Parrado

Asunto: Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar y solicitar** al Despacho:

1. De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 31 de marzo de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito por valor de **Ciento tres millones treinta y cuatro mil treinta y seis pesos con noventa y siete centavos M/Cte. (\$103.034.036,97)**, con fecha de corte al 04 de mayo de 2023.
2. Por lo anterior, solicito comedidamente se imparta su aprobación o modificación según corresponda, de conformidad a lo ordenado en el Numeral 3 y Parágrafo del artículo 446 del Código General del proceso.
3. Se sirva ordenar el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este juzgado por el presente proceso.

Anexos:

- Dos (2) Folios útiles Liquidación del Crédito con corte al 04/05/2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



John Jairo Ospina Penagos
C.C. No. 98.525.657 de Itagüí
T.P. No. 133.396 del C. de la J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO N°11001400305620220076800
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. EL ENSUEÑO vs ALVARO DE JESUS
ACOSTA CASTRO - MONICA PAOLA VALDES PARRADO

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	4-may-23	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
4-jun-21	4-jun-21		1,5		0,00	0,00		0,00
4-jun-21	4-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		0,00	1	0,00
5-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	59.657.351,00	59.657.351,00	26	998.962,10
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		59.657.351,00	30	1.150.835,80
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		59.657.351,00	30	1.154.460,76
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		59.657.351,00	30	1.151.440,12
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		59.657.351,00	30	1.144.788,90
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		59.657.351,00	30	1.156.272,35
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		59.657.351,00	30	1.167.732,00
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		59.657.351,00	30	1.179.769,19
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		59.657.351,00	30	1.218.113,10
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		59.657.351,00	30	1.228.253,70
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		59.657.351,00	30	1.262.711,89
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		59.657.351,00	30	1.301.663,90

Pagaré N°012

1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%	59.657.351,00	30	1.342.095,83
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%	59.657.351,00	30	1.393.237,14
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%	59.657.351,00	30	1.446.776,89
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%	59.657.351,00	30	1.520.197,69
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%	59.657.351,00	30	1.582.607,04
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%	59.657.351,00	30	1.647.641,20
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%	59.657.351,00	30	1.749.491,91
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%	59.657.351,00	30	1.814.229,22
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%	59.657.351,00	30	1.885.643,88
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%	59.657.351,00	30	1.920.485,95
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%	59.657.351,00	30	1.949.356,25
1-may-23	4-may-23	31,39%	3,27%	3,268%	59.657.351,00	4	259.914,17
Resultados >>					59.657.351,00		32.626.680,97

SALDO DE CAPITAL	59.657.351,00
SALDO DE INTERESES	32.626.680,97
INTERESES GENERADOS ANTES DE RADICACIÓN DEMANDA	7.400.005,00
COSTAS PROCESALES	3.350.000,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$103.034.036,97